



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 291-2017-P/TC

Lima, 12 DIC. 2017

VISTOS

Los Informes N.ºs 016-2017-OPD/TC y 044-2017-OAJ/TC, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Jurídica el 5 de junio y 4 de octubre de 2017, respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Informe N.º 016-2017-OPD/TC, proveído por la Secretaría General, se solicitó a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, la evaluación del Proyecto de Directiva "*Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Renovación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional*";

Que, revisado el proyecto conforme a la Directiva 001-2016 "*Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Difusión, Actualización y Modificación de Directivas del Tribunal Constitucional*", la Oficina de Planeamiento y Desarrollo ha concluido que se cumple con los lineamientos para la formulación de directivas, y que se utiliza en su elaboración la estructura definida por la Directiva en referencia;

Que, conforme al contenido de la Directiva propuesta y luego de la revisión de la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que es necesario que la institución cuente con un instrumento de gestión que establezca los procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y renovación de los convenios interinstitucionales del Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva "*Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Renovación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional*", la misma que como Anexo 1 forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la difusión de la directiva aprobada, a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

Regístrese y comuníquese.

Dr. MANUEL MIRANDA CANALES
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

DIRECTIVA N° 002 2017

“FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL”

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos que se deberán observar para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de los Convenios de Cooperación con las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de manera que se promueva el cumplimiento de los fines institucionales.

1.2. BASE LEGAL

- Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (Art. 2°)
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (Art. 77°)
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado (Art. 14°)
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (numeral 16.3, del Art. 16°)
- Resolución Administrativa N° 095-2004-P/TC, que aprueba el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional. (numeral 15, de Art. 28°)

1.3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento de las unidades orgánicas que participan en el proceso de Formulación de Convenios de Cooperación Interinstitucional con el Tribunal Constitucional.

1.4. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de las Jefaturas de unidades orgánicas dar cumplimiento obligatorio a las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. FORMULACIÓN DEL CONVENIO

2.1.1. EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Las expresiones de interés tomarán en cuenta cualquiera de los siguientes criterios:

- La importancia de la suscripción y los aspectos de mejora que éste supondrá al interior de la institución.
- Estar orientados al cumplimiento de los fines institucionales, debiendo estar alineados con la visión, misión y Plan Estratégico Institucional de la entidad.
- Las actividades que se prevean deberán estar vinculadas a las funciones y competencias del Tribunal Constitucional.

2.1.2. DE LA INICIATIVA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

- a. Las iniciativas para la suscripción de cualquier tipo de Convenios de Cooperación pueden surgir de las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional, o de otras entidades. En este último caso, corresponde al



Tribunal Constitucional evaluar la viabilidad de las propuestas presentadas por dichas entidades, en el marco de los criterios y procedimientos contenidos en la presente Directiva.

- b. En caso que la iniciativa se genere por alguna unidad orgánica del Tribunal Constitucional, esta deberá ser canalizada a través de la Secretaría General debiendo ésta última dar cuenta a la Presidencia para la respectiva autorización del inicio del procedimiento de suscripción del Convenio.
- c. En caso que la iniciativa sea propuesta por la contraparte, deberá ser expresada a través de un documento formal, el cual deberá ser ingresado por mesa de partes. Una vez recepcionado, éste será remitido por la unidad orgánica competente a la Secretaría General para su evaluación correspondiente.

2.1.3. DE LA NEGOCIACIÓN PARA LOGRAR CONSENSO

- a. Autorizado el inicio del procedimiento para la suscripción del Convenio, la persona responsable de la coordinación institucional se encargará de realizar los trámites de consenso correspondiente con la contraparte, los cuales consistirá en:

- Solicitará a la unidad orgánica que solicitó la suscripción del Convenio el informe técnico u opinión que sustente la importancia, necesidad y el costo-beneficio de la suscripción del Convenio.
- En caso que el Convenio implique la ejecución de compromisos financieros deberá requerir a la unidad orgánica a cargo del presupuesto, opinión por escrito, estableciendo la fuente de financiamiento y si se cuenta con la respectiva partida presupuestal que permita cumplir con los compromisos asumidos.
- Asimismo, solicitará a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal que deberá ser presentada por escrito.

Si la Oficina de Asesoría Jurídica no considera viable la propuesta de Convenio, devolverá el documento propuesto para su reformulación, y de ser el caso el levantamiento de observaciones.

Una vez reformulado se remitirá nuevamente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe correspondiente.

- b. Una vez logrado el consenso con la contraparte y obtenida la opinión o visto favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, la persona responsable de la coordinación institucional se encargará de recabar los vistos de las demás unidades orgánicas, debiendo visar el texto de Convenio y emitir un informe final dirigido a la Secretaría General, para conocimiento de la Presidencia.

2.1.4. APROBACIÓN DEL CONVENIO

- a. Para viabilizar la aprobación y posterior suscripción del Convenio, la persona responsable de la coordinación institucional de los Convenios designado por el Secretario General elaborará un informe técnico, según los criterios estipulados en el numeral 2.1.1., de la presente Directiva.
- b. Los textos de los Convenios que celebra el Tribunal Constitucional deberán contener solo las rúbricas y vistos de los representantes de las entidades cooperantes. En ese sentido, los textos que contienen los vistos de las áreas



pertinentes en señal de conformidad, se configuran en antecedente directos de Convenios suscrito, debiendo ser archivados junto con la documentación respectiva de cada Convenio.

2.1.5. ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS

Los Convenios deberán contener como estructura mínima lo siguiente:

- a. Título o denominación del Convenio, especificando si se trata de un Convenio Marco¹, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional², o Adenda.
- b. El encabezado o parte introductoria deberá incluir a las partes concertantes con indicación expresa de los datos de identificación de la entidad, domicilio, sus representantes, documentos de identidad de los mismos, así como la acreditación de las facultades y/o poderes que ostentan quienes firmen como representantes de las entidades.

c. Cláusulas:

- De las Partes Intervinientes.- Contendrá el marco institucional dentro del que se desarrolla, con la descripción de la naturaleza y fines de las entidades intervinientes.
- De la Declaración.- Podrá señalarse sucintamente los aspectos que sustentan la celebración del Convenio y/o Adenda.
- Del Objeto del Convenio.- Precisar el propósito del Convenio.
- De los Compromisos Generales.- Identificar y mencionar cada uno de los compromisos que las partes se obligan a cumplir en ejecución del Convenio, estableciendo una relación equitativa y de mutuo beneficio para las entidades intervinientes dentro del marco de sus fines y objetivos institucionales.
En el caso de los Convenios Marco, en estos no se consignan compromisos, no obstante podrán esbozarse compromisos generales.
En el caso de los Convenios Específicos y de los Convenios de Cooperación suscritos con independencia de un Convenio marco, estos deberán contener los compromisos específicos de manera detallada, para cada una de las partes.
- De la Ejecución.- Se deberá establecer que para viabilizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los Convenios, en casos se requiera se podrán suscribir también Convenios Específicos y/o Adendas.
- De la Contraprestación.- Los convenios no tienen naturaleza lucrativa ni suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las partes intervinientes. No obstante, su ejecución puede generar gastos que deberán ser asumidos por cada una de las partes intervinientes, en lo



¹ Denominaremos Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional aquellos documentos a través del cual se establezca principios, derechos y compromisos de naturaleza general entre las partes intervinientes, con el propósito de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común, que pueden o no requerir la suscripción de Convenios Específicos posteriormente.

² Denominaremos Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional aquellos acuerdos suscritos dentro del contexto de un Convenio Marco, para desarrollar algún programa, proyecto o actividad determinada, regulándose por sus propios términos (objetivos, compromisos específicos, plan de actividades, coordinadores, plan de financiamiento, entre otros.).

que le corresponde, debiendo ello consignarse, de manera expresa en el Convenio.

- De la Coordinación.- Quienes serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio.

Dichos coordinadores deberán ser designados en función a los cargos que desempeñan en sus respectivas entidades, y de manera excepcional en función a las personas.

- De la vigencia y modificación.- Podrá ser determinado o indeterminado, procurando establecer periodos razonables, que permitan efectuar una adecuada evaluación de la ejecución y cumplimiento de los fines del Convenio.

En caso de establecerse un plazo de vigencia determinado, deberá señalarse expresamente si es posible su renovación al término del mismo y su modalidad.

En el caso de los Convenios Específicos, el plazo de vigencia de los mismos deberá estar supeditada a la vigencia de los Convenios Marco que originan sus suscripción, en caso que aquellos no hayan sido renovados, el Convenio Específico continuará ejecutándose, hasta culminar el objeto que lo haya motivado.

En el caso de la modificación, se establece expresamente el mecanismo para modificar el Convenio.

- De la libre adhesión y separación.- Cuando los Convenios se suscriban entre las entidades públicas nacionales, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77, Ley de Procedimiento Administrativo General, debiendo consignarse expresamente en el Convenio.
- De la resolución.- Establece expresamente las causales de suspensión y/o resolución de los términos del Convenio.
- Del domicilio.- Se deberá consignar que se tendrá como válidas las comunicaciones que las partes cursen en ejecución del presente Convenio a los domicilios indicados en la parte introductoria del Convenio.
- De la solución de conflictos.- Se establece los mecanismos de solución a seguir en caso que sugiera alguna controversia derivada de la ejecución de los términos del Convenio, las cuales contemplen como primera alternativa el trato directo entre las partes según las reglas de la buena fe y común intención.
- Parte final.- Se consignará el número de ejemplares a ser suscritos por las partes, la fecha y el lugar de suscripción, las firmas, y de ser posible el sello de los representantes de las instituciones intervinientes.

2.2. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONVENIO

- 2.2.1. Las partes intervinientes en el Convenio coordinarán las formalidades del acto protocolar para la suscripción, la cual podrá realizarse en ceremonia protocolar o de escritorio a escritorio.



- 2.2.2. La Secretaría General es la responsable de centralizar el archivo físico de los Convenios, encargándose de cautelarlos y de registrarlos, siendo también responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del Convenio.

2.3. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

- 2.3.1. Las unidades orgánicas pertinentes del Tribunal Constitucional deberán viabilizar los acuerdos adoptados en los Convenios y/o Adendas. Para ello, los coordinadores institucionales adoptarán las medidas administrativas pertinentes para asegurar que el desarrollo de las acciones se realice de acuerdo a lo previsto.
- 2.3.2. La persona en cuyo cargo haya recaído la representación institucional deberá ser notificado formalmente de la competencia que debe asumir en la ejecución del Convenio.
- 2.3.3. La persona designada como responsable de la coordinación institucional por cada Convenio, formulará en el término de quince (15) días calendario de concluido el primer año del Convenio un informe anual sobre su ejecución.
- 2.3.4. El informe anual detallará las actividades realizadas y el avance de ejecución de los compromisos establecidos por cada Convenio.
- 2.3.5. En el término de treinta (30) días calendario de concluido el plazo del Convenio, la persona designada como responsable de la coordinación institucional deberá elaborar el informe de término de vigencia del Convenio, dicho informe detallará las actividades realizadas, los logros obtenidos en función a los objetivos y compromisos planteados, las tareas pendientes, los motivos por los que no se desarrollaron las actividades, entre otros.
- 2.3.6. El informe anual y/o el informe de término de vigencia del Convenio deberán ser remitidos a la Secretaría General.

2.4. RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS

- 2.4.1. La renovación de los convenios será a través de Adenda. La formulación de las Adendas y su procedimiento se hará según lo establecido en la presente Directiva.
- 2.4.2. La renovación del convenio estará sujeta al interés de las partes de continuar con los lazos de cooperación; y,
- 2.4.3. A los resultados de la evaluación final de cumplimiento de los compromisos del convenio.

III. DISPOSICIONES FINALES

- 3.1. La presente Directiva es aprobada mediante Resolución Administrativa de la Presidencia.
- 3.2. La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción de la Resolución Administrativa que la aprueba.
- 3.3. La Secretaría General podrá dictar disposiciones complementarias que resulten necesarias y pertinentes para la mejor aplicación de la presente Directiva, en el marco general de las normas señaladas.

IV. ANEXOS

- Anexo N° 01. Modelo de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
Anexo N° 02. Modelo de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.
Anexo N° 03. Modelo de Adenda



ANEXO N° 01
MODELO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y... (Nombre de Institución/Entidad)**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, con RUC N° 20217267618, con domicilio legal en Jirón Ancash N° 390, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Presidente, Doctor (Nombre del Presidente), identificado con DNI N°..., a quien en adelante se le denominará **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, y, de la otra parte, el/la... (Nombre de la Institución/Entidad), con RUC N°..., con domicilio en..., distrito de..., provincia y departamento de..., representada por... (Cargo del funcionario), Doctor/Señor... (Nombres y Apellidos), identificado con DNI N°..., a quien en adelante se le denominará...; quienes suscriben el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL es el órgano autónomo e independiente, entre sus atribuciones se encuentra realizar la interpretación de la Constitución, así como el control de la constitucionalidad de las leyes. En ese sentido, se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, que como intérprete final de la Constitución, cuida que las leyes o actos de los órganos del estado no socaven lo dispuesto por ella. Interviene para restablecer el respeto a la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

EL/LA... (Colocar el nombre de la entidad, la descripción de la naturaleza y fines de la entidad interviniente).

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA DECLARACIÓN

Las entidades intervinientes en el presente Convenio Marco se encuentran identificadas y comprometidas con las actividades que permitan el fortalecimiento de las relaciones entre las mismas, ello con el fin de contribuir, dentro del ámbito de sus respectivas competencias institucionales, a la paz social y a la seguridad jurídica del Estado.

Asimismo, **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL** declara que la celebración del presente Convenio, no afecta la independencia e imparcialidad de sus Magistrados en el ejercicio de sus funciones, asegurando así la correcta y transparente ejecución de su misión como máximo intérprete de la Constitución Política del Perú, garantizando así la protección de los derechos fundamentales.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio está orientado a establecer los lineamientos y términos generales de colaboración y coordinación entre **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL** y... (Institución/Entidad), comprometiéndose ambas partes al desarrollo de actividades académicas, de capacitación y de interés común, en temas vinculados con el servicio de administración de justicia que incidan en el fortalecimiento de sus competencias funcionales con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de **LAS PARTES** dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS GENERALES

EL TC se compromete a: (Identificar y mencionar cada uno de los compromisos que está obligado a cumplir en ejecución al Convenio).

1. ...
2. ...

EL/LA ... (Institución/Entidad) se compromete a: (Identificar y mencionar cada uno de los compromisos que está obligado a cumplir en ejecución al Convenio).



1. ...
2. ...

CLÁUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN

Para lograr un adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, y cuando la naturaleza de los actos requieran determinada formalidad, **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL** y **LA/EL...** (Institución/Entidad) se comprometen a suscribir los Convenios Específicos que resulten necesarios para el logro de los fines comunes, los cuales pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.

La suscripción de los Convenios Específicos que pudieran generarse deberá ser previamente autorizada por el órgano competente de cada una de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN

LAS PARTES convienen en precisar que tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, los compromisos asumidos por las partes en el presente documento, no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones.

Sin embargo, en referencia a los gastos que pudiera generar la organización de las actividades descritas en el presente Convenio, estas serán solo las que sean propias y presupuestadas por cada parte, de conformidad con la normativa vigente y disponibilidad presupuestal, autorizada por los respectivos órganos competentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN

Para la implementación, ejecución, supervisión y evaluación de este Convenio, las partes designan, dentro de sus competencias a los representantes siguientes como coordinadores interinstitucionales:

- Por **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, a el/la ...
- Por(Institución/Entidad), a el/la ...

Los coordinadores designados serán responsables ante sus respectivas instituciones, del cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de... (...) años contados a partir de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente por el mismo periodo de tiempo, salvo expresión contraria de alguna de las partes, la que deberá ser comunicada con un plazo no menor de treinta (30) días previos al vencimiento del Convenio.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente documento, se hará mediante adenda, la misma que pasará a formar parte del presente Convenio y que entrará en vigencia a partir de su aprobación por las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77°, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL** y **EL/LA...** (Institución/Entidad) declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes que lo suscriben.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL y **EL/LA...** (Institución/Entidad) se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de los compromisos establecidos y la facultad de resolverlo de pleno derecho, lo que podrán hacer sin expresión de causa alguna debiendo ser comunicado a la otra parte con un plazo no menor de treinta (30) días calendario de anticipación.



Asimismo, las partes podrán resolver el Convenio, mediando siempre una comunicación previa y por escrito, en los siguientes casos:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

La decisión de resolución anticipada, no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del presente Convenio.

En caso de discrepancia por el motivo invocado, procede lo dispuesto en la cláusula Décimo Segundo del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL DOMICILIO

Todas las comunicaciones que LAS PARTES se deban cursar en ejecución del presente Convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento.

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento, deberá ser notificada notarialmente a la otra parte, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles, en caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

LAS PARTES convienen que las notificaciones que se envíen entre ellas serán consideradas válidas si se entregan con cargo o notarialmente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan solucionarlo mediante el trato directo, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que las partes no llegarán a ningún acuerdo para los efectos del presente Convenio, las controversias que surjan como consecuencia del mismo serán resueltas en la vía de la conciliación. De no llegar las partes a un acuerdo total o parcial, los puntos controvertidos serán sometidos a un arbitraje de derecho a través de un Tribunal Arbitral que se designará de conformidad a las disposiciones de la Ley de Arbitraje, cuyo laudo será definitivo e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor legal en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los... días del mes de... de... (años).

Por EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Por EL/LA ...

ANEXO N° 02
MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y...(Nombre de Institución)**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, con RUC N° 20217267618, con domicilio legal en Jirón Ancash N° 390, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Presidente, Doctor (Nombre del Presidente), identificado con DNI N°..., a quien en adelante se le denominará **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, y, de la otra parte, el/la (Nombre de la Institución/Entidad), con RUC N°..., con domicilio en..., distrito de..., provincia y departamento de..., representada por... (Cargo del funcionario), Doctor/Señor... (Nombres y Apellidos), identificado con DNI N°..., a quien en adelante se le denominará...; quienes suscriben el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL es el órgano autónomo e independiente, entre sus atribuciones se encuentra realizar la interpretación de la Constitución, así como el control de la constitucionalidad de las leyes. En ese sentido, se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, que como intérprete final de la Constitución, cuida que las leyes o actos de los órganos del estado no socaven lo dispuesto por ella. Interviene para restablecer el respeto a la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

EL/LA... (Colocar el nombre de la entidad, la descripción de la naturaleza y fines de la entidad interviniente).

CLÁUSULA SEGUNDA: LOS ANTECEDENTES

Con fecha... de...de..., **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL** y **EL/LA...** (Institución/Entidad) celebraron un Convenio Marco de Cooperación, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos institucionales, dentro del ámbito de sus respectivas competencias. En ese sentido, el presente Convenio Específico se suscribe de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del Convenio Marco, las mismas que hace referencia a la celebración de Convenios Específicos.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio está orientado a que **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL** y **EL/LA...** (Institución/Entidad), desarrollen conjuntamente actividades académicas, de capacitación, investigación, organización de eventos e intercambio académico, y de publicaciones, en temas de interés común, coadyuvando de ésta manera al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de ellas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

EL TC se compromete a: (Identificar y mencionar cada uno de los compromisos que está obligado a cumplir en ejecución al Convenio).

1. ...
2. ...

EL/LA... (Institución/Entidad) se compromete a: (Identificar y mencionar cada uno de los compromisos que está obligado a cumplir en ejecución al Convenio).

1. ...
2. ...



CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

Para la adecuada coordinación y ejecución del presente Convenio Específico, **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL** y **EL/LA...** (Institución/Entidad) convienen en designar los siguientes coordinadores interinstitucionales:

- Por **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, a el/la ...
- Por(Institución/Entidad), a el/la ...

Los coordinadores designados serán responsables ante sus respectivas instituciones, del cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, los compromisos contraídos en el presente documento, no suponen ni implican transferencias de recursos, compromisos financieros ni el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones.

Sin embargo, y en referencia a los gastos que genere la organización de las actividades descritas en el presente Convenio Específico, estos serán solo los que sean propios y presupuestados por cada parte, de conformidad con la normativa vigente y disponibilidad presupuestal, autorizados por los respectivos órganos competentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio Específico, estará supeditada a la vigencia del Convenio Marco descrito en la cláusula segunda del presente documento o a la vigencia que se establezca en las adendas respectivas que podrán ser suscritas disponiendo su ampliación.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO

Todas las comunicaciones que las partes se deban cursar en ejecución del presente Convenio se entenderán como bien realizadas si son remitidas y recibidas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Para todo lo demás, el presente Convenio Específico se rige por lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha... de... de....

Ambas partes suscriben el presente documento, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y validez, en señal de conformidad, a los... días del mes de... de...

Por **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Por **EL/LA ...**



ANEXO N° 03
MODELO DE ADENDA

ADENDA N°... AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y... (Nombre de Institución)

Conste por el presente documento, el Primer/Segundo/... Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, con RUC N° 20217267618, con domicilio legal en Jirón Ancash N° 390, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Presidente, Doctor (Nombre del Presidente), identificado con DNI N°..., y, de la otra parte, el/la (Nombre de la Institución/Entidad), con RUC N°..., con domicilio en..., distrito de..., provincia y departamento de..., representada por... (Cargo del funcionario), Doctor/Señor... (Nombres y Apellidos), identificado con DNI N°...; quienes suscriben la presente Adenda en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha... de...de..., **LAS PARTES** acordaron realizar acciones de cooperación en forma conjunta, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos institucionales, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Según la Cláusula Octava del Convenio marco, su vigencia tendrá una duración de... (...) años a partir de la suscripción. Por lo que estando próximo el vencimiento de dicho plazo, se hace necesaria su respectiva renovación.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Adenda es la renovación del Convenio marco suscrito por **LAS PARTES**, por el mismo plazo del Convenio Marco primigenio. En tal sentido, el citado Convenio marco vencerá el... de... de...

En señal de conformidad con el contenido y alcances de la presente Adenda, **LAS PARTES** lo suscriben en... (...) ejemplares igualmente válidos y del mismo tenor, a los... días del mes... de...

Por EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Por EL/LA ...